

ORDENANZA N°: 59

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 244, Sr. UNNIA CARLOS RUBEN, M.I. 14.458.317 - CUIT N° 20-14458317-6 en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote DOCE (12) de la Manzana Oficial CIENTO DOS (102), ubicado en calle Buenos Aires 695 de la ciudad de Las Varillas, que mide ONCE METROS CUARENTA CENTÍMETROS de frente, por TREINTA metros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- Y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S 03 M102 L012.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 60 / 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43.. Por lo expuesto, el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-